



Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 13607-2020, que contiene la Nota Informativa N° 009-2020-DA-HNDM, de fecha 04 de Mayo del 2020, mediante el cual la Dirección General Adjunta remite la propuesta de conformación del "Comité de Crisis del Hospital Nacional "Dos de Mayo por la Emergencia Sanitaria - COVID-19";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario dictando medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se prorroga hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, ante la situación del Estado de Emergencia, el Hospital Nacional "Dos de Mayo", viene implementando acciones para la Vigilancia, Prevención, Control y Respuesta -Resolución Directoral N°0018-2020/D/HNDM, que conforma el "Comité de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control ante un potencial brote de nuevo Coronavirus (2019-nCoV) - 2020", y la Resolución Directoral N° 0042-2020/D/HNDM que aprueba el "Plan Institucional de Respuesta ante brote de nuevo coronavirus (COVID-19) 2020"- siendo necesario desarrollar estrategias que permitan a la institución afrontar de manera eficiente las situaciones que pongan en riesgo real o potencial la oferta de servicios, la estructura organizacional, la actividad institucional y/o los procedimientos operativos de la entidad, facilitando la toma de decisiones y disminuyendo el margen de errores, con unidad de mando y control, potenciando el liderazgo y estableciendo una organización simplificada, con líneas claras de autoridad, decisión y control que faciliten la gerencia de la crisis y el manejo ordenado de la información.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - ICSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
13 MAYO 2020
RECEPCIÓN
HORA: 10:00 FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que se encuentra en "data"
13 MAY 2020
[Firma]
José Luis PORTIELLA

13 MAY 2020
[Firma]

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por criterio de colaboración; y el sub-numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del mismo texto normativo, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso; y el numeral 29.2 del artículo 29 del mismo texto normativo, establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, mediante el documento de vistos el Director Adjunto de la Dirección General, ha propuesto la conformación del "Comité de Crisis del Hospital Nacional "Dos de Mayo por la Emergencia Sanitaria - COVID-19"; sobre la estructura organizativa de la NFPA N°1561 "Norma sobre la Administración de Incidentes para Emergencias " y la Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; artículo 28°, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido
18 MAY 2020

[Handwritten signature]
Inés LUIS PORTELLA



Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo del 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE CRISIS DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO POR LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19 Integrado por los siguientes Servidores Públicos:

Nº	CARGO	FUNCION
1.	Dirección General	Presidente
2.	Dirección General Adjunta	Representante de la Dirección Gral.
3.	Jefe de la Oficina de Epidemiología	Secretario Técnico
4.	Jefe del Departamento de Emergencia	Secretario de Actas
5.	Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de E&D	Moderador de Debates
6.	Jefes de Departamentos – Órganos de Línea	Integrante
7.	Jefes de Servicio	Integrante
8.	Dirección Ejecutiva de Administración	Integrante
9.	Dirección Ejecutiva de Plan. Estratégico	Integrante
10.	Jefe de la Oficina de Personal	Integrante
11.	Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
12.	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Integrante
13.	Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
14.	Jefe de la Oficina de Economía	Integrante
15.	Jefe de la Oficina de Comunicaciones	Integrante
16.	Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica	Integrante
17.	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante



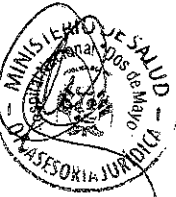
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido autenticado

10 MAY 2020

LUIS PORTIELLA

Artículo 2°.- APROBAR las siguientes funciones básicas:

- a) Decidir los cursos de acción para determinar el tipo, nivel o grado de la crisis en función del sistema de alertas del MINSA y de los niveles de gravedad previamente definidos, formulando los lineamientos ante el problema. Formulando la toma de decisiones para hacerle frente.
- b) Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referentes al manejo de las situaciones de Crisis como consecuencia de la Pandemia COVID - 19 en sus tres fases: antes, durante y después, propiciando la participación de todos sus trabajadores, aprobando sus acuerdos e implementándolos mediante documentos técnicos.
- c) Elaborar, Implementar, Ejecutar, Probar y Reevaluar el Plan Hospitalario de Crisis frente a COVID-19, como parte de las acciones para la atención de la emergencia, comprendiendo el diseño, formulación de tareas y actividades, así como de las responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan, será puesto en conocimiento de todos los servidores a través del Portal Institucional y será de cumplimiento obligatorio
- d) Desarrollar permanentemente acciones de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en los tópicos concernientes a la respuesta, dirigidos al personal de la Institución.(Manejo de EPP, Bioseguridad, Laboratorio, aplicación de Protocolos y Guías para el manejo de Cadáveres etc.)
- e) Coordinar permanentemente las acciones de ayuda humanitaria que sean dispuestas a beneficio de la entidad con los organismos Sectoriales y Extra sectoriales de la jurisdicción, a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y la atención de la emergencia, determinando responsabilidades de manejo según corresponda,
- f) Detecta los posibles riesgos que contrae la respuesta a la pandemia. Con la información obtenida, determina los pasos a seguir con el fin de evitar que los riesgos se concreten y se conviertan en crisis; y en caso de estallar una crisis aplica los procedimientos establecidos en el plan de crisis, con la debida revisión de lo actuado en cada momento.
- g) Determinar las responsabilidades dentro de las áreas de gestión del problema para facilitar su resolución y la coordinación entre todas las partes que la integran, protegiendo la imagen pública y la buena reputación de la entidad y sus trabajadores del impacto negativo que pueda tener la situación.
- h) Establecer toda la política informativa durante la situación de crisis, evaluando en cada momento la estrategia que se lleva a cabo, sus acciones y resultados.
- i) Detectar y prever acontecimientos y pasos a seguir en función del desarrollo de los hechos, centralizando la información tanto en el plano interno como externo.
- j) Asignación de los portavoces internos y externos.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Quito, 18 de Mayo 2020

18 MAY 2020

José Luis PORZELLA TRIBUNO



Resolución Directoral

Lima, 13 de ~~10~~ del 2020

Artículo 3°.- DISPONER que el citado comité se reúna con carácter permanente mientras dure la Emergencia Sanitaria debiendo sesionar mediante Actas ejecutivas, que contengan objetivos concretos y agenda preestablecida. Con una frecuencia dependiente de la dinámica de la emergencia.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los servidores civiles integrantes del citado comité.

Artículo 5°.- DISPONGASE, que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL CARMEN KUYUHARA CHAMOTO
Directora General (E)
C.N.P. 34216 R.M.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 MAR 2020

José Luis PORTELLA TRIUNFO

RDMKO/CECQ/ELVF/jml

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Interesados (07).
- Archivo.

